JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Nueve (09) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD**:** EXPEDIENTE NÚMERO 2019 - 01221.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el 24 de febrero del año en curso (derivado No. 38 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Negar la petición formulada en el memorial anterior[1] y en su lugar, se ordena al profesional del derecho que representa a la parte demandante, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 16 de diciembre del año 2021, mediante el cual se resolvió una petición similar, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales (ver derivados No. 11, 16, 22 y 23 del expediente digital).-

En su lugar, se ordena requerir a las entidades financieras: BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO ITAÚ, BANCO FALABELLA, BANCO PROCREDIT, BANCO AGRGARIO DE COLOMBIA, BANCO PICHINCHA, BANCO CITIBANK, BANCO FINANDINA, BANCO DAVIVIENDA y BANCO WWB, para que a la mayor brevedad posible se sirvan informar frente a las resultas del oficio circular No. 0135 de fecha 19 de enero del año 2022, el cual fue recibido en las entidades financieras en mención el 06 de abril del año 2022, conforme se acredita con la constancia secretarial que obra en el expediente (derivados No. 22 y 23 del expediente digital).-

Por secretaría líbrese oficio a las entidades financieras que corresponda y apórtese copia del recibido del oficio en referencia (derivados No. 22 y 23 del expediente digital). Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Con relación a las entidades financieras: BANCO BANCAMÍA, BANCO BANCOLOMBIA y BANCO BANCOOMEVA, se ordena poner en conocimiento de la parte actora y su apoderado judicial las comunicaciones remitidas por las citadas entidades (derivados No. 24, 25, 26 y 27 del expediente digital).-

NOTIFÍQUESE,

[1] Derivado No. 38 del Expediente Digital.

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **042,** hoy **10 de marzo de 2023.** Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9891c33c030f18ffd47e95759d64e40f7045ecbdc67cd7b0dbccc992c0a84280**
Documento generado en 09/03/2023 10:05:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica